ACUERDO DE CONCEJO
Nº 062 - 2024 - CM/MDS

Samegua, 11 de octubre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°017-2024, de fecha 30 de setiembre de 2024 , el Proveído N°1042-Alcaldia, el Informe N°798-2024-GM-A/MDS, el Informe Legal N°363-2024-JPZ-OGAJ/GM/MDS, el Informe N°1232-2024-GDTI-GM/MDS, Informe 402-2024-RAMC-SGDT/GDTI/GM/A/MDS, Informe Nº 184-2024-JLZA-RO-SGDT-GDTI-GM/MDS e Informe Técnico Legal Nº 03-2024-HJAV/ESPFL/SGDT-GDTI-GM/MDS, sobre aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal la modificación de TRAZADO Y LOTIZACIÓN (Cambio de de uso de Vías) y solicitud de Afectación en uso sobre el predio con P.E. P08003491 a favor de la Municipalidad Distrital de Samegua;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos dé su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado, el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, la Ley Nº 31560, Ley que otorga Funciones compartidas a los Gobiernos Locales en los Procesos de Formalización de propiedad informal, en su artículo 73, literal 1 del numeral 1.1 y 1.3 señala que, las municipalidades tomando en cuenta su condición de provincial o distrital, asume las competencias y ejerce las funciones señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de organización del espacio físico- Uso de suelos: 1.1 Zonificación, norma que es concordante con el artículo 7 del Decreto Supremo N.º 025-2007-VIVIENDA, referido a las funciones específicas de COFOPRI señalan en su inciso b) Planificar, normar, dirigir y ejecutar otros procesos especiales de formalización de la propiedad predial, y por delegación de facultades de las Municipalidades Provinciales y e) Efectuar el diagnóstico y/o saneamiento físico y legal de los bienes inmuebles, de las Entidades Públicas, inclusive aquellas involucradas en proyectos de inversión, en obras de infraestructura y servicios públicos del Estado, de conformidad con las normas legales vigentes;

Que, según el Convenio sobre Delegación de Facultades para el saneamiento de la Propiedad suscrito entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de Samegua suscrito con fecha 17 de abril del 2024, en su cláusula cuarta señala que la MPMN delega a favor de la MDS las competencias y atribuciones previstas en el sub numeral 1 del numeral 1 y el sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 79º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la finalidad de impulsar el saneamiento de la propiedad informal y crear nuevos programas Municipales de Vivienda,

asimismo, la MDS pueda dictar las disposiciones que sean necesarias para dar cumplimiento a lo señalado en la Ley Nº 31560, "Ley que otorga funciones compartidas a los gobiernos locales en los procesos de formalización de la propiedad informal;

Que, mediante Informe Nº 184-2024-JLZA-RO-SGDT-GDTI-GM/MDS, de fecha 18 de setiembre del presente, el Mg. Cs Arq. Jorge Zegarra Alvarado, presenta el informe Técnico-Legal Nº 03-2024-HJAV/ESPFL/SGDT-GDTI-GM/MDS, sobre autorización del Pleno del Concejo para aprobación de modificación de Plano de Trazado y Lotización (PTL) en consecuencia, solicitar el cambio de uso de vía a otros fines, así como autorización de solicitud de afectación en Uso ante el Organismo de Formalización de la propiedad Informal (COFOPRI) sobre el predio de la partida P08003491;

Que, con informe N.º 1232-2024-GDTI-GM/MDS, de fecha 24 de setiembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el Informe Nº402-2024-RAMC-SGDT/GDTI/GM/A/MDS, sobre presentación de informe Técnico Legal de modificación de PTL para su evaluación y aprobación en relación a la Partida Electrónica OTROS FINES Mz: 16, Lt. 01 por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N.º 363-2024-JPZ-OGAJ-GM/MDS, de fecha 17 de setiembre del presente, es de OPINION FAVORABLE a efectuar la solicitud de aprobación de PTL(Planos, Trazado y Lotización) CAMBIO DE USO DE VÍAS, asimismo solicitar la afectación en uso sobre el predio de la partida Registral P 08003491 a favor de la Municipalidad Distrital de Samegua a plazo indeterminado y a título gratuito ante el COFOPRI;

Que, mediante Proveído N.º 1042 de Alcaldía de fecha 30 de setiembre del 2024 se remite el Informe N.º 798-2024-GM-A/MDS, de Gerencia Municipal, sobre remisión de informe legal, con opinión favorable para ser derivado a Sesión de Concejo para su evaluación correspondiente por el Pleno del Concejo Municipal respecto a modificación del PTL (cambio de uso de vías) y afectación en uso sobre el predio con P.E. P08003491 a favor de la Municipalidad Distrital de Samegua;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N.º 017-2024 de fecha 30 de setiembre del 2024 el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la modificación de Plano de Trazado y Lotización (PTL), del predio sito en Pueblo Joven Samegua Mz 16 Lote 01, en consecuencia solicitar el **CAMBIO DE USO DE VIA a OTROS FINES** conforme al predio de la Partida Registral P08003491.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samegua para la presentación de solicitud de AFECTACIÓN EN USO ante el Organismo de Formalización de la Propiedad informal-COFOPRI, sobre el Predio de la Partida Registral P08003491 a favor de la Municipalidad Distrital de Samegua.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como DISPONER su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

CC.ARCHIVO